



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11438

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Declárase patrimonio cultural, a la ochava construida en los años 20 en el Area Fundacional de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, ubicada en la intersección de las calles Entre Ríos y 1º de Mayo, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10.115.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural, colocará una placa informativa indicando su condición de Patrimonio Cultural Histórico y datos de su construcción.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de noviembre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia